

## FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**OBJETIVO:** Dar cumplimiento a lo establecido por el Estado en materia de distribución de los excedentes cooperativos, en lo relacionado con el 20% destinado a Educación y principalmente en lo que se refiere al 10% orientados a la educación universitaria.

**NORMATIVIDAD VIGENTE:** Establece el Estatuto Tributario que:

En el año gravable de 2017 las cooperativas tributarán a la tarifa del 10% y, adicionalmente, deberán destinar el 10% del excedente, tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79/88, de manera autónoma por la propias cooperativas, a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

En año gravable de 2018 las cooperativas tributarán a la tarifa del 15%, debiendo además destinar el 5% del excedente, tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79/88, a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Del año gravable 2019 en adelante, las cooperativas no harán más inversión en educación superior y deberán tributar el 20% en forma directa, tributación que se destinará a las instituciones de educación superior públicas según lo establece el parágrafo 2º del artículo 142.

**BENEFICIARIOS:** El propósito de los fondos de las dos vigencias será facilitar el acceso de los asociados de Servimcoop, de los estratos 1, 2 y 3, mediante la adjudicación de subsidios que les permita cubrir total o parcialmente las matrículas en universidades públicas incluidas en la Circular 26 de julio 17 de 2018 originaria del Ministerio de Educación.

**RECURSOS DISPONIBLES:** De acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General de Delegados celebrada en marzo de 2018, según consta en el acta No 069, los recursos disponibles para financiar cupos y programas de instituciones de educación superior, corresponden a la suma de \$125.556.616,50.

**CONVENIO CON UNIVERSIDADES:** Servimcoop ha establecido convenios con la Universidad Industrial de Santander – UIS, Unidades Tecnológicas de Santander – UTS y la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

**REQUISITO PARA POSTULARSE A LOS APOYOS:** Para aspirar a este beneficio se requiere ser asociado a Servimcoop, registrar los aportes sociales reglamentarios, tener activa la cuenta, tener actualizada la información y si es deudor estar al día con los pagos. Los postulantes deben haber adquirido la calidad de asociado hasta diciembre 31 de 2017, es decir, quienes se vincularon en el presente año no podrán aspirar al beneficio.

**JUSTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA:** Para facilitar el proceso de promoción, entrega de información y posterior estudio de las solicitudes presentadas por los aspirantes.

**CONDICIONES Y DOCUMENTACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN:**

- Diligenciar el formato de solicitud

Ser asociado y estar al corriente con sus compromisos de aportes sociales, actualización de los datos y si es deudor encontrarse el día con los pagos y tener la cuenta de ahorros activa.

- Debe tener residencia en estratos 1, 2 y 3
- No pueden estar recibiendo otro subsidio destinado para el mismo propósito
- Adjuntar las calificaciones del último semestre o periodo cursado según corresponda, para los asociados que estén cursando los estudios.
- Estar admitido en uno de los centros educativos de carácter público definidos en el convenio.
- Para nuevos estudiantes se requiere adjuntar las pruebas del estado.
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de recibo de servicio público del lugar de residencia
- Declaración juramentada relacionada con el lugar de residencia, teniendo como referencia el sitio de residencia de sus padres.

La omisión de algún documento exigido en la convocatoria implica la no admisión en el proceso de selección

Esta convocatoria se hará por una única vez y la entidad se compromete a la aplicación de estos auxilios por los dos años que este tipo de fondo tiene vigencia, conforme a las disposiciones legales.

**FECHA DE CONVOCATORIA:** La convocatoria para inscripciones se iniciará el día 11 de octubre de 2018.

**FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:** La convocatoria para inscripciones se cerrará el 02 de noviembre de 2018, a la hora del cierre de atención al público en las oficinas de Servimcoop.

**MONTO MÁXIMO DE AUXILIO:** Se determina que el monto máximo de auxilio es la suma de Un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV), con el propósito de atender a mayor cantidad de postulantes.

**CRITERIOS QUE APLICARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** En la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta los siguientes puntajes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad como asociado	Entre el 10% y 20%. Por cada año de antigüedad como asociado en la cooperativa se otorga un punto porcentual (1%) hasta la máxima puntuación que es de 20%.
Estrato social	Hasta 15% siendo el estrato 1 el que se le dará el máximo de puntos porcentuales
Semestre o año a cursar	Entre 10% y Hasta 20%. El menor puntaje aplica para primer y segundo semestre, a partir del tercer semestre aplica el 20%, máximo puntaje.
Mérito Académico	<b>Para estudiantes de primer semestre o año:</b> Para los estudiantes que ingresen a la universidad se considerará el puntaje final, si este es superior a 280 puntos tendrá un puntaje de 10%. <b>Para quienes cursan estudios universitarios:</b> Puntuarán así notas menores o iguales a 4.0: obtienen 20%, entre tanto que los mayores a 4.0 el 25%
Condición familiar del asociado	Hasta 20%

(\*) Nota menor en calificación a 3.0 no obtendrá puntos porcentuales en este ítem.



**ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:** Las solicitudes de aspiración a los auxilios educativos y todos los documentos requeridos citados en la convocatoria se pueden entregar en sobre cerrado dirigido a Comité de Educación Servimcoop, en cualquiera de las oficinas de la red de atención de la cooperativa o por correo electrónico a la siguiente dirección: [info@servimcoop.com](mailto:info@servimcoop.com)

Las oficinas enviarán diariamente las solicitudes con el propósito de adelantar la revisión y si es del caso, comunicarse con el interesado si se requiere algún documento o requisito adicional.

**DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria se divulgará por los siguientes medios:

- Carteleras de las oficinas.
- Página Web de la cooperativa: [www.servimcoop.com](http://www.servimcoop.com)
- Redes sociales
- Emisoras comunitarias

**CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:** Servimcoop realizará la calificación de las propuestas realizadas y la correspondiente selección entre el 05 y 09 de noviembre de 2018.

**PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS:** El día 10 de noviembre de 2018 se realizará la publicación de los seleccionados en las carteleras de la oficina y la página Web.

En todo caso, se también se hará en forma personal a los teléfonos, direcciones o correos incluidos en las solicitudes.

**VIGENCIA DEL REGLAMENTO:** Este reglamento aplica solo para la vigencia de 2018.

SERVIMCOOP